Municipalidad de Lambaré
"Huellas de Progreso"
Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Dr. Luís María Argaña
Tel.: 021.908116/18

CONTRATO UOC 11 / 2018

CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LPN POR SBE Nº 05/17: "ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR CON ID 323.840, A LA FIRMA" MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA" GRUPO L&J .

Entre **Municipalidad de Lambaré**, domiciliada en la calle Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal **Sr. ARMANDO RAMON GÓMEZ AREVALO**, y el Secretario General Abg. Carlos Brañas Gadea, quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA "GRUPO L&J"** , domiciliada en Monseñor Gerónimo Pechillo c/ José S. Decoud, Coronel Oviedo, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 3.225.056, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SBE Nº 05/2017 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" – ID 323840**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ SECRETARIA GENERAL

ABOG. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

Lic. Armando Gómez
Intendente Municipal

Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **323840**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SBE Nº 05/2017 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" – ID 323840**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2.918/18

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCION DEL BIEN	Unidad de Medida	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	561215 05-9999	Mesa pupitre	Unidad	Unidad	2.135	L&J	Nacional	114.000	243.390.000
2	561215 02-9999	Sillas de aula - sin pupitre	Unidad	Unidad	2.306	L&J	Nacional	85.000	196.010.000
3	561215 05-9999	Mesa pupitre nivel inicial	Unidad	Unidad	111	L&J	Nacional	94.500	10.489.500
4	561215 02-9999	Sillas de aula - sin pupitre nivel inicial	Unidad	Unidad	111	L&J	Nacional	81.000	8.991.000
5	561017 03-002	Escritorio	Unidad	Unidad	30	L&J	Nacional	703.950	21.118.500
TOTAL									**479.999.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL. (Gs. 479.999.000)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

ABOG. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

Lic. Armando Gómez
Intendente Municipal

resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; a cada uno de los locales escolares detallados en los documentos de la presente licitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * SECRETARIA GENERAL *

ABOG. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * INTENDENCIA *

Lic. Armando Gómez
Intendente Municipal

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré República del Paraguay al día siete (07) mes Marzo y año 2018.

ABG. CARLOS BRAÑAS GADEA
SECRETARIO GENERAL

ARMANDO GÓMEZ ARÉVALO
INTENDENTE MUNICIPAL

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
GRUPO L&J
C.I - 3.225.056

Coronel Oviedo - Paraguay
L&J
GRUPO
0972 338 602